Proceso No. DADI–SASI-0005-2025.
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

En cumplimiento de lo exigido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, El Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional anuncia a la comunidad en general y a los interesados en participar en el Proceso de Contratación bajo la modalidad de modalidad de selección abreviada de menor cuantía la siguiente información.

1. Nombre y datos de contacto de la entidad.

El Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación a en la dirección ubicada en la Carrera 6ª. Calle 9ª. Y 10, Piso 4, Palacio de San Francisco, dirección electrónica: lmlagarejo@gmail.com y a través de los siguientes canales de comunicación.

SECOP II: A través de la Opción Mensajes.

TELÉFONO: 6200020 – 6200000 Ext. 2104 -2134.

2. Información de consulta y presentación de los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación

Los interesados en el Proceso de Contratación podrán consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación a través del enlace del Proceso de Contratación N° DADI–SASI-0005-2025 en el SECOP II.

3. Objeto del contrato y especificaciones

Objeto: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL EDIFICIO PALACIO DE SAN FRANCISCO DONDE FUNCIONA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Especificaciones o cantidades requeridas:

DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	Ver FICHAS TECNICAS DEL SERVICIO (ANEXO 2A).

Nota. Para efectos de establecer el precio del mercado frente a ítems o repuestos nuevos y/o actividades no previstas en el contrato relacionadas con el objeto del mismo y/o su alcance, el Departamento deberá solicitar como mínimo dos (2) cotizaciones de firmas especializadas del sector, una (1) de las cuales deberá ser suministrada por el contratista seleccionado. El método de determinación del precio corresponderá al menor precio.

PERFIL DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO. Se exige como requisito el personal mínimo requerido, además, del personal necesario para ejecutar la prestación, con el propósito de garantizar la calidad de la labor, y su costo deberá incluirse en los costos y gastos del contrato.

La dedicación de todo el equipo mínimo será del 100%, por consiguiente, el personal deberá estar incluido en nómina del contratista para su disponibilidad plena en la ejecución contractual, y debe cumplir mínimo el siguiente perfil profesional:

CARGO	CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
TECNICO COORDINADOR	2	Técnico en electricidad y/ refrigeración, o afines, y coordinador y/o certificado de trabajo en alturas.	Experiencia específica mínima de dos (2) año como coordinador de suministro y/o mantenimiento y/o reparación de aires acondicionados.
ASISTENCIAL	7	Bachiller, técnico o tecnólogo, con Certificado de capacitación y entrenamiento para Trabajo en Altura.	Experiencia específica mínima de un (1) meses o más realizando actividades suministro y/o mantenimiento y/o reparación de aires acondicionados.

El contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, el personal del equipo mínimo de trabajo exigido. En caso de que se requiera cambiar alguno de los profesionales, este deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado. El supervisor deberá aprobar previamente el remplazo.

INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA. El contratista, por su propia cuenta y riesgo, deberá contar con la infraestructura y logística necesaria para desarrollar con calidad el contrato, por lo cual, deberá contar con establecimiento comercial, sucursal o agencia en la ciudad de Cali.

Se requiere de este requisito para asegurar la prestación oportuna y la logística adecuada del servicio, en especial, del mantenimiento correctivo, disponibilidad de equipos, materiales y repuestos, mano de obra, menores tiempos de respuesta, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato, para no generar retrasos en la ejecución.

4. Código del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas de la siguiente manera.

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
72101511	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10 Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Construcciones e Instalaciones	15 Servicios de Apoyo para la Construcción	72101511 Servicio de Instalación o Mantenimiento o Reparación de Aires
72151207	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15 Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado	12 Servicio de construcción y mantenimiento de HVAC, calefacción y enfriamiento y aire acondicionado	72151207 Servicio de instalación y mantenimiento acondicionamiento del aire, enfriamiento y calefacción HVAC
40101700	40 Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	10 Calefacción, ventilación y circulación del aire	17 Enfriamiento	40101701 Aires Acondicionados

5. Modalidad de selección del contratista

En consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, El Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, aplicará la modalidad de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal a), mediante el procedimiento de subasta inversa electrónica artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

El proceso de selección se rige por lo dispuesto en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en el pliego de condiciones sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del proceso de selección.

En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en este pliego de condiciones, sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del Proceso de Contratación.

6. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del presente contrato será desde el inicio electrónico hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, Articulo 41 Ley 80 de 1993 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7. Plazo para la presentación de propuestas, lugar y forma de presentación de las mismas

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura y hasta la fecha y hora determinada para el cierre del presente Proceso de Contratación, de acuerdo con el cronograma establecido en la sección 13 del presente aviso.

Las propuestas deben presentarse en la forma prevista en el pliego de condiciones, a través del SECOP II.

No serán aceptadas propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

La apertura de las propuestas se efectuará a través de la plataforma del SECOP II por parte del equipo asesor evaluador del Proceso de Contratación. Una vez efectuado el cierre del proceso, el equipo asesor evaluador publicará la lista de oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

8. Presupuesto oficial y disponibilidad presupuestal

QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.0000.000), valor que incluye IVA, contribuciones, tasas y demás costos directos e indirectos que correspondan al valor del contrato, según sea el caso.

	PRIMER VALOR ESTIMADO MANTENIMIENTO PREVENTIVO MES DE SEPTIEMBRE.	SEGUNDO VALOR ESTIMADO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DICIEMBRE.
VALOR ESTIMADO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	$150.000.000	$150.000.000
VALOR ESTIMADO PARA REPUESTOS	$200.000.000	
TOTAL PRESUPUESTO	**$500.000.000,00**	

El presupuesto oficial comprende: a) Los Montos y cantidades fijas correspondientes a la ejecución del mantenimiento preventivo de los sistemas de aires acondicionados, el cual deberá llevarse a cabo en su totalidad durante dos (2) periodos: septiembre y diciembre del año 2025, conforme a los precios de referencia establecidos; y b) Una (1) bolsa de repuestos, cuya ejecución se realizará bajo la modalidad de monto agotable, hasta alcanzar el total del presupuesto asignado, y sujeta igualmente a los precios de referencia determinados en el análisis de precios unitarios.

Para la celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal 3700003212 de julio 1 de 2025, por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.0000.000).

9. Acuerdos y tratados internacionales.

De conformidad con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Aplicación de los acuerdos comerciales para entidades estatales del nivel departamental.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI	NO	SI*	NO
Chile	SI	NO	SI*	NO
Corea	SI	NO	SI*	NO
Costa Rica	SI	NO	SI*	NO
Estados AELC	SI	NO	SI*	NO
Estados Unidos	SI	NO	SI*	NO
Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala)	SI	NO	SI*	NO
Unión Europea	SI	NO	SI*	NO
Israel	SI	NO	SI*	

Decisión 439 1998 de la Secretaría de la CAN	SI	SI	NO	SI

* Excepción No. 14: Las convocatorias limitadas a Mipyme.

Así las cosas, teniendo en cuenta los acuerdos económicos y tratados de libre comercio vigentes para Colombia, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones, por lo tanto, el Departamento del Valle del Cauca dará tratamiento nacional a los bienes y servicios ofrecidos por Proponentes provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones, en los términos establecidos en dicha Decisión.

10. Convocatoria limitada a MIPYMES.

De conformidad con lo consagrado en Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas con domicilio en el Departamento del Valle del Cauca para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas con domicilio en el Departamento del Valle del Cauca. En caso de que las solicitudes no correspondan a Mipyme con domicilio en el Departamento del Valle del Cauca, se limitara a Mipymes nacionales. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

De acuerdo con los anterior la presente convocatoria SI podrá limitarse a MIPYMES con domicilio en el Departamento del Valle del Cauca, en atención a que el presupuesto de este proceso de selección se encuentra en el rango establecido en la norma, en concordancia con el umbral de convocatoria establecido por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente.

11. Condiciones para participar en el Proceso de Contratación.

Podrán participar en este proceso de selección toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que establece el numeral 3º del presente aviso de convocatoria.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, y demás normas concordantes y en especial, no estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en las normas vigentes aplicables.

12. Precalificación.

De acuerdo con las características propias de la modalidad de selección que se pretender adelantar por parte del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, el presente proceso de selección no le dará aplicación a la precalificación.

13. Cronograma del proceso.

El cronograma del proceso de selección corresponde al indicado en la plataforma transaccional del SECOP II.

14. Consulta de los Documentos del Proceso.

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso No. DADI–SASI-0005-2025 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

15. Veedurías ciudadanas

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y a los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP, siempre que no sean objeto de reserva legal.

Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En desarrollo de la normativa vigente aplicable, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, al contrato que se derive del mismo, a su ejecución, terminación y liquidación.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los 22 días de agosto de 2025.

OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Proyectó y elaboró: Javier Delgado Salazar – Abogado Contratista
Revisó: Felipe Fuentes Sanín – Subdirector Técnico Jurídico DADI.